



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 027-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PECUARIOS "LOS ALBARRACINOS", LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU LOCAL COMUNAL", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Consejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado supra, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)" También, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 72.2) del artículo 72° indica lo siguiente: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; por su parte el numeral 73.3) del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Solicitud S/N, de fecha 28 de enero del 2022, el presidente de la Asociación Pecuaria Los Albarracinos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita donación de materiales de construcción (hormigón, Arena Gruesa, Fierros y Cemento), señalando que cuentan con un terreno destinado para el local comunal, donde se llevarán a cabo las reuniones de coordinaciones y acuerdos en bien de la asociación. La construcción del local comunal es un anhelo para todos los vecinos;

Que, mediante Informe Nº 0067-2022-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 24 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico señala que, ha procedido a la evaluación de la solicitud e informa que para la realización del apoyo solicitado se cuenta solo con Hormigón y Arena Gruesa, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Valorización de Apoyo con Maquinaria – Asociación Pecuaria "Los Albarracinos"			
AGREGADOS	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Hormigón	S/ 47.32	60	S/ 2,539.20
Arena Gruesa	S/ 47.60	60	S/ 2,856.00
Fierros	No Disponible		
Cemento	No Disponible		
TOTAL			S/ 5,395.20



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 027-2022-MDCGAL-T

Que, según Informe Nº 1803-2022-GMGA/MDCGAL, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el informe de evaluación para la donación de agregados solicitado por la Asociación Pecuaria Los Albarracinos;

Que, con Informe Nº 0306-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 05 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que según la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal efectuar la aprobación de la Donación de Materiales de Construcción: Hormigón y Arena Gruesa, para la Asociación Pecuaria Los Albarracinos, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que recomienda sea puesto en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación y posterior aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PECUARIOS "LOS ALBARRACINOS", LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU LOCAL COMUNAL", y según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (B)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto - Ing. Civil
ALCALDE